



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 26 de julio de 2022

**Senador de la Nación
Oscar Rubén Salomón
Presidente de la Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.**

Nos dirigimos al señor presidente, y por su intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO – FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (FGE) SOBRE CAUSAS ABIERTAS POR DIVERSOS HECHOS PUNIBLES”**.

Hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

Firmado:

**Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación**

**Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación**



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO – FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO (FGE) SOBRE CAUSAS ABIERTAS POR DIVERSOS HECHOS
PUNIBLES**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE :

Art. 1º.- REQUERIR informe al Ministerio Público – Fiscalía General del Estado (FGE) sobre lista de causas abiertas, desde 2018 a la fecha, llevadas por cada una de las siguientes unidades especializadas:

- a) Unidad Especializada en Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo;
- b) Unidad Especializada contra el Contrabando;
- c) Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción, y;
- d) Unidad Especializada en la Lucha Contra el Narcotráfico.

Art. 2º.- ESTABLECER que en lo relativo a cada causa abierta señalada, el reporte deberá contar con al menos los siguientes datos:

- a) nombre de los agentes fiscales intervinientes (anteriores y actuales, señalando quiénes son estos últimos);
- b) fecha de recepción de la denuncia;
- c) número de expediente;
- d) carátula;
- e) hecho punible;
- f) radicación del expediente (Ministerio Público, Juzgado, Corte, etc.);
- g) nombre de todos los abogados intervinientes (querrela adhesiva, si hubiere);
- h) nombre de todos los abogados defensores, aunque ya no lo sean en la actualidad (indicando los actuales);
- i) estado del caso;
- j) nombre completo de los procesados;
- k) fecha de acta de imputación (si hubiere);
- l) tipo de última actuación;
- m) número de última actuación;
- n) fecha de última actuación, y;
- o) estado procesal del encausado (medidas alternativas, prisión preventiva, etc.).

Art. 3º.- INTRUIR a que lo solicitado de sea remitido de manera impresa y con respaldo digital en formato “pdf” para las documentales y “docx”, “xls” o “csv” para los listados.

Art. 4º.- OTORGAR un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

Art. 5º.- De forma.

Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación

Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación